



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE YELES

Decreto de alcaldía con csv 6FMET5Q7JGATQD66YZN6KW5 de fecha 17 de Octubre de 2025 del Ayuntamiento de Yeles por el que se aprueba el expediente de enajenación de parte del patrimonio público del suelo perteneciente al Ayuntamiento de Yeles.

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de Octubre de 2025 del Ayuntamiento de Yeles por el que se aprueba el expediente de enajenación de parte del patrimonio público del suelo perteneciente al Ayuntamiento de Yeles.

### DECRETO DE ALCALDIA

A la vista el expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia Alcaldía	06/05/2025	
Informe Técnico	27/06/2025	2025-0140
Elección de Alternativa	21/07/2025	
Informe fiscalización	11/07/2025	2025-0090
Informe jurídico	22/07/2025	2025-0137
Memoria justificativa	24/07/2025	
Pliego de cláusulas administrativas	25/07/2025	
Decreto de aprobación de los pliegos	27/07/2025	2025-0245
Requerimiento por parte de la JCCM	28/08/2025	
Pliegos Administrativos Modificados	11/09/2025	
Decreto de aprobación de los pliegos modificados	17/10/2025	2025-0374
Toma de conocimiento de la JCCM	30/10/2025	

RESULTANDO que la Entidad Local de Yeles es propietaria en virtud de escrituras públicas de las siguientes parcelas:

	Parcela Sector 11	Referencia Catastral	Superficie m <sup>2</sup>	Edificabilidad m <sup>2</sup>	Ocupación m <sup>2</sup>
1	Parcela residencia M-10-13 / C/ Ebro 13	0411302VK3401S0001HT	185,29	170,47	120,44
2	Parcela residencia M-10-15 / C/ Ebro 15	0411301VK3401S0001UT	185,29	170,47	120,44
3	Parcela residencia M-7-17 / C/ Ebro 17	0412209VK3401S0001AT	185,29	170,47	120,44
4	Parcela residencia M-7-19 / C/ Ebro 19	0412208VK3401S0001WT	185,29	170,47	120,44
5	Parcela residencia M-7-21 / C/ Ebro 21	0412207VK3401S0001HT	185,29	170,47	120,44
6	Parcela residencia M-7-23 / C/ Ebro 23	0412207VK3401S0001UT	185,29	170,47	120,44
7	Parcela residencia M-7-25 / C/ Ebro 25	0412205VK3401S0001ZT	185,29	170,47	120,44
8	Parcela residencia M-7-27 / C/ Ebro 27	0412204VK3401S0001ST	185,29	170,47	120,44
9	Parcela residencia M-7-29 / C/ Ebro 29	0412203VK3401S0001ET	185,29	170,47	120,44
10	Parcela residencia M-7-31 / C/ Ebro 31	0412202VK3401S0001JT	185,29	170,47	120,44
11	Parcela residencia M-7-33 / C/ Ebro 33	0412201VK3401S0001IT	187,30	172,32	121,75

Todas ellas pertenecen al Patrimonio Público del Suelo como así obra en los Archivos Municipales.

RESULTANDO que por Providencia de Alcaldía de fecha 6 de Mayo de 2025 se inició expediente de enajenación por el mecanismo del concurso público mediante expediente ordinario y procedimiento abierto de las parcelas anteriormente referidas el Inventario parcial del PMS en virtud a los siguientes motivos.

RESULTANDO que no ha sido necesario realizar acto alguno tendente a la depuración física o jurídicamente las parcelas, siendo aquél alienable de conformidad con las certificaciones tanto inventarial como registral unidas al presente expediente.

RESULTANDO que, según el informe emitido por los SITT de fecha 27 de Junio de 2025, la calificación urbanística de las parcelas es suelo urbano, contando con la condición de solar, y, por lo tanto, adecuada a las finalidades pretendidas por el presente expediente, habiéndose valorado el conjunto de parcelas a enajenar mediante la Elección de Alcaldía en la suma de 419.603,69 € IVA excluido, todo ello basado en lo descrito en el informe técnico meritado.

RESULTANDO que ha quedado acreditada su oportunidad, conveniencia y utilidad pública según lo indicado en la Memoria justificativa del Alcalde-Presidente de la Corporación de fecha de 24 de Julio de 2025 con Código de Validación AFGRYW74K7YLGZ5YMXDPJDTHL.



RESULTANDO que ha sido redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la enajenación mediante concurso público, mediante expediente ordinario y procedimiento abierto.

CONSIDERANDO que, según lo previsto en la DA 2ª.9 LCSP si no supera su valor el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de seis millones de euros, le corresponde al Alcalde las competencias como órgano de contratación del presente contrato. Si superase los criterios establecidos (económico o porcentual) la competencia la tendría el Pleno (DA 2ª.10 LCSP), resultando preceptivo en tal supuesto el sometimiento de la cuestión al trámite del dictamen previo de la Comisión Informativa correspondiente (artículo 123.1 ROF), requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, si el valor de los bienes supera el 20% de los recursos ordinarios del presupuesto (artículo 47.2.m LRBRL). En estos supuestos resultaría preceptivo el informe previo expreso de Intervención y de Secretaría General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.1 b) ROF y artículo 54.1 b) TRRL.

Así, teniendo en consideración lo anteriormente indicado y lo dispuesto en el informe de la Intervención de fecha de 22 de Julio de 2025 el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde-Presidente.

VISTO el informe técnico de fecha 27 de Junio de 2025 y csv: 6AGPMP4KYN64DLFQCCSAT997, informe jurídico de fecha 22 de Julio de 2025 y csv: 73KTDDCJJ2GAMTWF264429NWQ, el de Intervención de Fondos fechado 11 de Julio de 2025 y csv: AERY94R3D262SKJLY6LNWEA6X.

RESULTANDO que obra en el expediente Toma de Conocimiento del Servicio de Administración Local de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Administraciones Públicas y Transformación Digital en Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha de fecha 29 de Octubre de 2025 y csv: 30E14456EDEE33AF6CB742.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss. ROF, se propone, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la tramitación del proceso de licitación, adjudicación y formalización mediante procedimiento abierto y concurso público de parte de los bienes patrimoniales pertenecientes al Patrimonio Público del Suelo, como parte del 10% de cesión de aprovechamiento lucrativo en el Sector 11 PAU "Casa y Campo" de Yeles (Toledo), con el fin de construir viviendas de protección oficial para evitar la especulación del suelo dentro del término municipal.

Los bienes patrimoniales que se pretenden enajenar tiene las siguientes características:

	Parcela Sector 11	Referencia catastral	Superficie m <sup>2</sup>	Edificabilidad m <sup>2</sup>	Ocupación m <sup>2</sup>
1	Parcela residencia M-10-13 / C/ Ebro 13	0411302VK3401S0001HT	185,29	170,47	120,44
2	Parcela residencia M-10-15 / C/ Ebro 15	0411301VK3401S0001UT	185,29	170,47	120,44
3	Parcela residencia M-7-17 / C/ Ebro 17	0412209VK3401S0001AT	185,29	170,47	120,44
4	Parcela residencia M-7-19 / C/ Ebro 19	0412208VK3401S0001WT	185,29	170,47	120,44
5	Parcela residencia M-7-21 / C/ Ebro 21	0412207VK3401S0001HT	185,29	170,47	120,44
6	Parcela residencia M-7-23 / C/ Ebro 23	0412207VK3401S0001UT	185,29	170,47	120,44
7	Parcela residencia M-7-25 / C/ Ebro 25	0412205VK3401S0001ZT	185,29	170,47	120,44
8	Parcela residencia M-7-27 / C/ Ebro 27	0412204VK3401S0001ST	185,29	170,47	120,44
9	Parcela residencia M-7-29 / C/ Ebro 29	0412203VK3401S0001ET	185,29	170,47	120,44
10	Parcela residencia M-7-31 / C/ Ebro 31	0412202VK3401S0001JT	185,29	170,47	120,44
11	Parcela residencia M-7-33 / C/ Ebro 33	0412201VK3401S0001IT	187,30	172,32	121,75

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

1. Pliego de Cláusulas Administrativas: CSV: 3RXXY7Q62FGAWF7XDCXNA6YY9.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente: No procede, es un ingreso.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SÉPTIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente/a: Javier Sanchez Salas.

Secretario/a: Jorge Ruiz del Moral Medina.

Vocal: Alicia Sánchez Parra.



Vocal: Johan Samir Matute Cárcamo.

Vocal: Juan Lorenzo Martín Ruiz.

Se podrán presentar solicitudes de ofertas en el ayuntamiento durante un plazo de 40 días hábiles desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, adjuntando la documentación pertinente, según los requisitos dispuestos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás legislación aplicables, que se pondrán a disposición de la ciudadanía en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Yeles y en sus dependencias municipales.

Yeles, 5 de noviembre de 2025.-La Alcaldesa, María José Ruiz Sánchez.

N.º I.-5497